

Santiago De Surco, 14 de Junio del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000142-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000306-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC de la Unidad Territorial Cusco y el Memorando N° D000543-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Cusco 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el considerando precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última la aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000059-2019-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de

los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000122-2019-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el *"Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma"* durante el año 2019;

Que, mediante Memorando N° D000306-2019-MIDIS/PNAEQW-UTCUSC, la Unidad Territorial Cusco pone en conocimiento que a través del Oficio N° 306-2019-A-MPC, el Alcalde Provincial de Canchis informa que mediante Resolución del Alcaldía N° 180-2019-A-MPC se ha designado a la Gerente de Desarrollo Social y Cultural de la Municipalidad, señora **ANA CECILIA AMANQUI CACHICATARI** como su representante ante el Comité de Compra Cusco 3, en reemplazo del señor Ernesto Choquehuayta Morales, designado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000059-2019-MIDIS/PNAEQW-PE de fecha 25 de abril de 2019;

Que, por tanto, la Unidad Territorial Cusco solicita el reconocimiento del nuevo integrante y la renovación del Comité de Compra Cusco 3; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° D000543-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Cusco 3;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 026-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Cusco 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2. El Comité de Compra Cusco 3 está integrado por:

- *Sr. MANUEL ALEJANDRO PORCEL MONTUFAR, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa N°56003 "Glorioso 791";*
- *Sra. NILDA PUMA SALAS, representante de las madres y los padres de la familia del nivel inicial de la Institución Educativa Inicial Cuna Jardín "Manuel Prado";*
- *Sra. ANA CECILIA AMANQUI CACHICATARI, representante de la Municipalidad Provincial de Canchis;*
- *Sra. ISABEL CHOQUENAIIRA CHOQUEHUANCA, representante de la Dirección Regional de la Red de Salud de Canas- Canchis- Espinar;*
- *Sr. REMY RAMOS, Subprefecto Provincial de Canchis.*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Cusco y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Cusco 3 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

